



# Tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia contra las mujeres

*Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 6693, celebrada el 27 de abril de 2023*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 5, establece que la Universidad de Costa Rica debe *estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.*
2. En concordancia con los principios orientadores consagrados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, nuestra Institución se ha comprometido con el respeto de las personas, la no discriminación, la búsqueda de la justicia y la libertad, por ende, como comunidad universitaria y en el ejercicio pleno de nuestras capacidades autoreflexivas y críticas tenemos el deber ético y moral de promover la erradicación de todas las formas de violencia en el ámbito académico.
3. Las Políticas Institucionales 2021-2026, establecen que la Universidad:  
*Eje VIII. Igualdad e inclusividad*  
(...)  
*8.2 Promoverá el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y discriminación.*  
(...)  
*Eje IX. Bienestar y Vida Universitaria*  
(...)  
*9.4.1 Prevenir y erradicar el hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica.*  
*9.4.3 Investigar la problemática del hostigamiento sexual.*
4. La *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, Ley N.º 7476, promulgada en 1995, así como las reformas aprobadas posteriormente, es la legislación que rige y orienta en materia de hostigamiento sexual en el país.
5. En 1997, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4260, aprobó el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, en cumplimiento con lo dispuesto en la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, Ley N.º 7476. Con el objetivo de actualizar esa norma, el reglamento fue reformado integralmente en la sesión N.º 6413, artículo 6, celebrada el 25 de agosto de 2020.



6. En las sesiones N.º 5431, del 25 de marzo de 2010; N.º 6158, del 13 de febrero de 2018; N.º 6171, del 20 de marzo de 2018; N.º 6177, del 16 de abril de 2018; N.º 6316, del 23 de septiembre de 2019; N.º 6282, del 28 de mayo de 2019; N.º 6420, del 8 de septiembre de 2020; N.º 6489, del 13 de mayo de 2021, y N.º 6679 del 7 de marzo de 2023, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a las diversas manifestaciones de violencia y, en particular, en relación con la violencia contra las mujeres, como obstáculos para la convivencia pacífica y la construcción de una sociedad más justa.
7. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* en su artículo 1 explicita como objetivo: *Prevenir, sancionar y erradicar el acoso u hostigamiento sexual para proteger la dignidad, así como garantizar el bienestar de la persona en sus relaciones, mediante un clima académico y laboral fundamentado en los principios de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo, de manera que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.*
8. La violencia, acoso y hostigamiento sexual son problemáticas multidimensionales, así como un factor de riesgo psicosocial, que atentan contra los derechos humanos y, por lo tanto, deben ser erradicadas. Estas prácticas son incitadas por discursos de odio y la perpetuación de estereotipos y roles de género discriminatorios, entre otros.
9. La Universidad de Costa Rica como centro de pensamiento y reflexión crítica de la sociedad, tiene la responsabilidad de trabajar y generar acciones para erradicar cualquier forma de violencia que transgreda los derechos de las mujeres. Además, debe luchar por la visibilización constante y en contra del silencio cómplice en los espacios universitarios.
10. En días previos a este pronunciamiento, como resultado de una serie de denuncias que han surgido en el ámbito internacional, se ha hecho evidente que, también, en las instituciones universitarias las mujeres sufren de situaciones de abuso sexual y violencia de género que no deben ser permitidas; esto, es una llamada de atención sobre las acciones pendientes para erradicar las relaciones de poder, prácticas académicas autoritarias y una cultura de orden político patriarcal, que violenta a las mujeres de diversas maneras.
11. Es esencial fortalecer la atención de la Universidad de Costa Rica ante cualquier situación de violencia, de manera que las mujeres se sientan seguras y se les garantice que la Institución dispone de los mecanismos de respuesta adecuados y pertinentes para intervenir ante toda práctica que violenta los derechos fundamentales de las mujeres.



**UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA**

**CU** Consejo  
**Universitario**

## **ACUERDA**

1. Reiterar que la Universidad de Costa Rica es un espacio de cero tolerancia al hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres, por lo que rechaza completamente todo tipo de violencia contra las mujeres y reconoce la problemática de abuso, acoso y hostigamiento sexual, laboral y político que afrontan en el país y en el mundo.
2. Instar a la comunidad universitaria a habilitar espacios de debate y discusión sobre las relaciones de poder, violencia y extractivismo académico que viven las mujeres dentro y fuera de la Universidad, con el objetivo de plantear acciones resolutivas contundentes en pro de erradicar las condiciones materiales y simbólicas que perpetúan una estratificación universitaria que atenta contra la libertad y el desarrollo integral de las mujeres.
3. Reconocer que son muchos los casos en que la Universidad les ha fallado a las mujeres universitarias, sean estudiantes, académicas o administrativas. Es fundamental tomar conciencia de los errores cometidos por lo que la Institución se disculpa con todas las mujeres y reafirma su compromiso a seguir luchando para erradicar cualquier manifestación de violencia contra las mujeres.

## **ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo**  
**Directora**